

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Ante esta Sección se tramita procedimiento ordinario con el número 1/191/01, promovido a instancia de Brice Christian Destin Dinga, contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 5 de enero de 2001, sobre inadmisión a trámite de solicitud de derecho de asilo, en el que se ha dictado diligencia de ordenación que copiada literalmente dice:

«Diligencia de ordenación. Secretaria doña María Elena Cornejo Pérez. Madrid, 9 de febrero de 2001.

Por recibido escrito de Brice Christian Destin Dinga, regístrese. Habiéndose solicitado la designación de Abogado y Procurador de los del turno de oficio, con suspensión del trámite, librese oficio al Colegio de Abogados de Madrid, acompañando copia del escrito presentado y de la documentación que acompaña, a fin de que proceda a tramitar la solicitud de justicia gratuita formulada por el recurrente.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación al recurrente Brice Christian Destin Dinga, en domicilio desconocido, haciéndole saber contra la misma puede solicitarse recurso de revisión ante el Magistrado Ponente en el plazo de tres días. Se hace constar que el recurso se tramita de oficio.

Madrid, 27 de marzo de 2001.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—16.739.

Sección Primera

Por el presente edicto se notifica providencia de fecha 28 de marzo de 2001, dictada en el recurso contencioso-administrativo 537/99, promovido contra resolución del Ministerio de Interior de fecha 7 de mayo de 1999, sobre inadmisión a trámite sobre concesión de derecho de asilo que literalmente dice:

«Dada cuenta. Examinadas las presentes actuaciones y a la vista del estado de las mismas, publíquese edicto en el "Boletín Oficial del Estado", requiriéndolo al recurrente Mohammad Saleem Akhtar, actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días desde la publicación del mencionado edicto, se persone en forma en las actuaciones, bajo apercibimiento de archivo. Así lo acuerda la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que doy fe.»

Madrid, 28 de marzo de 2001.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—16.740.

Sección Primera

Por el presente edicto se notifica providencia de fecha 28 de marzo de 2001, dictada en el recurso contencioso-administrativo 317/97, promovido contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 19 de febrero de 1997, sobre sanción a la recurrente Betty Itua Osarenkhoe, que literalmente dice:

«Dada cuenta. Examinadas las presentes actuaciones, visto el estado de las mismas, publíquese

edicto en el "Boletín Oficial del Estado", requiriendo a la recurrente, actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días, desde la publicación del mencionado edicto, se persone en forma en las actuaciones bajo apercibimiento de archivo de las mismas. Así lo acuerda la Sala y firma el ilustrísimo Presidente, de lo que doy fe.»

Madrid, 28 de marzo de 2001.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—16.742.

Sección Primera

Por el presente edicto se notifica providencia de fecha 28 de marzo de 2001, dictada en recurso contencioso-administrativo 1.027/98, promovido contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 27 de agosto de 1997, sobre sanción al recurrente don Vicente García Alemany, que literalmente dice:

«Dada cuenta. Examinadas las presentes actuaciones y a la vista del estado de las mismas, publíquese edicto en el "Boletín Oficial del Estado", requiriendo al recurrente, actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días, desde la publicación del mencionado edicto, se persone en forma en las actuaciones bajo apercibimiento de archivo de las mismas. Así lo acuerda la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que doy fe.»

Madrid, 28 de marzo de 2001.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—16.743.

Sección Primera

Por el presente edicto se notifica providencia de fecha 31 de marzo de 2001, dictada en recurso contencioso-administrativo 187/99, interpuesto por doña Joaquina Pérez González-Linares y promovido por la vía de hecho contra Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 31 de mayo de 1995, que aprobaba el deslinde que se extendía desde el punto M-1 hasta el punto M-77, en el término municipal de Conil de la Frontera (Cádiz), que literalmente dice:

«Dada cuenta y habiéndose interpuesto el presente procedimiento al amparo de lo dispuesto en los artículos 25.2 y 45.5 de la LJCA, procédase de conformidad al artículo 47.2 de la misma a la publicación del anuncio de la interposición del recurso en el "Boletín Oficial del Estado", concediéndose quince días para la personación en forma en dicho recurso de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho del acto impugnado. Así lo acordaron los señores y firma el ilustrísimo señor Presidente, doy fe.»

Madrid, 30 de marzo de 2001.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—16.745.

Sección Primera

Por el presente edicto se notifica providencia de fecha 2 de abril de 2001, dictada en el recurso contencioso-administrativo de derechos fundamentales 7/01, promovido contra Resolución del Minis-

terio de Interior de fecha 2 de agosto de 2000, sobre denegación de reconocimiento de condición de refugiado al recurrente Mayelin Abreu Castaño, que literalmente dice:

«Dada cuenta. Por recibido el anterior escrito y documentos que se acompañan de la Sección Octava de este Tribunal, regístrese. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por Mayelin Abre Castaño contra Resolución de 2 de agosto de 2000, del Ministerio del Interior, sobre denegación de reconocimiento de refugiado, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo. Trámite por las normas contenidas en los artículos 114 y 55 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Se tiene por personado y parte en este procedimiento a la Procuradora doña Clara Isabel Román Navas, en nombre y representación de la parte recurrente, y con quien se entenderán estas y sucesivas diligencias. Requíerese al Ministerio del Interior para que en el plazo de cinco días remita a esta Sala el expediente administrativo completo y alegue lo que estime procedente como fundamento del acto impugnado, y para que se notifique de inmediato la resolución que ordene la remisión del expediente a todos los interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer ante esta Sala en el plazo de nueve días con advertencia de las responsabilidades que correspondan. Anúnciese por medio de edictos la incoación de este recurso en el "Boletín Oficial del Estado". Así lo acuerda la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que doy fe.»

Madrid, 2 de abril de 2001.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—16.737.

Sección Primera

Por el presente edicto se notifica providencia de fecha 3 de abril de 2001, dictada en el recurso contencioso-administrativo 697/98, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 19 de julio de 1994, sobre sanción, procedencia de abono de intereses, siendo parte codemandada «Constructora Asturiana, Sociedad Anónima», que literalmente dice:

«Dada cuenta. Examinadas las actuaciones y no habiéndose acordado sobre la ampliación del recurso solicitada por el recurrente en su escrito de formalización de demanda, se tiene por ampliado el mismo e interpuesto recurso contra la Resolución del Subsecretario de Justicia e Interior de fecha 19 de julio de 1994, en el particular que reconoce la procedencia del pago de intereses a "Constructora Asturiana, Sociedad Anónima", con suspensión del trámite; anúnciese dicha ampliación por medio de edictos en el "Boletín Oficial del Estado" y reclámese del Ministerio del Interior el expediente administrativo que a la misma afecta, que deberá ser remitido en el plazo de veinte días, y requíerese para que se notifique de inmediato la resolución que ordene la remisión del expediente de todos los interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer ante este Tribunal en el plazo de nueve días con advertencia de las responsabilidades que correspondan. Así lo acuerda la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que doy fe.»

Madrid, 3 de abril de 2001.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—16.736.